



FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS A
LA CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

ASAMBLEA
12ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/A.12/2/1
19 octubre 2007
Original: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO
38ª sesión
Punto 2 del orden del día

92FUND/EXC.38/2/1

EXAMEN DE LOS PODERES

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

Resumen:	La Comisión de Verificación de Poderes ha examinado los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los Estados Miembros del Comité Ejecutivo, y presenta el siguiente informe.
Medida que se ha de adoptar:	Tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

1 Introducción

- 1.1 De conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea y del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo de 1992 nombró una Comisión de Verificación de Poderes compuesta de los siguientes cinco miembros y sus representantes:

China (Región Administrativa Especial de Hong Kong) (Sr. Renping Zhang/Sr. Tso Chi-hung Patrick)
Colombia (Sr. Alejandra Bonilla)
Estonia (Sr. Katrin Vels)
Ghana (Sr. Kingsley Kofi Ditsa)
Reino Unido (Sr. Mubarak Patel/Sr. James Hatcher)

- 1.2 El Comité se reunió el 15, 16 y 18 de octubre de 2007 bajo la presidencia de China (Región Administrativa Especial de Hong Kong).

2 Exámenes de los poderes de los representantes

- 2.1 Se examinaron los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los Estados Miembros del Comité Ejecutivo.
- 2.2 El Comité basó sus deliberaciones en los artículos 9 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea y en la orientación detallada que se indica en la circular 92FUND/Circ.58.

- 2.3 Se comprobó que estaban en regla los poderes recibidos respecto a los siguientes Estados Miembros que participaron en la 12ª sesión de la Asamblea y la 38ª sesión del Comité Ejecutivo:

Alemania*	Filipinas	Mónaco
Angola	Finlandia	Nigeria
Argelia	Francia*	Noruega
Argentina	Gabón*	Países Bajos*
Australia*	Ghana	Panamá
Bahamas*	Grecia	Papua Nueva Guinea
Bélgica	India	Polonia
Bulgaria	Irlanda	Portugal
Canadá*	Islas Marshall	Qatar
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Israel	Reino Unido
Chipre	Italia	República de Corea
Colombia	Japón*	República Dominicana
Dinamarca*	Letonia	Singapur*
Emiratos Árabes Unidos	Liberia	Suecia
España*	Lituania*	Trinidad y Tabago
Estonia	Malasia*	Turquía*
Federación de Rusia	Malta	Vanuatu
	Marruecos	Venezuela
	México	

- 2.4 Los siguientes Estados no participaron en la 12ª sesión de la Asamblea ni en la 38ª sesión del Comité Ejecutivo:

Albania	Georgia	República Unida de Tanzania
Antigua y Barbuda	Granada	Saint Kitts y Nevis
Bahrein	Guinea	Samoa
Barbados	Islandia	San Vicente y las Granadinas
Belize	Jamaica	Santa Lucía
Brunei Darussalam	Kenya	Seychelles
Cabo Verde	Luxemburgo	Sierra Leona
Camboya	Madagascar	Sri Lanka
Comoras	Maldivas	Sudáfrica
Congo	Mauricio	Suiza
Croacia	Mozambique	Tonga
Djibouti	Namibia	Túnez
Dominica	Nueva Zelandia	Tuvalu
Eslovenia	Omán	
Fiji		

- 2.5 Los poderes respecto a Camerún* y Uruguay se aceptaron provisionalmente. El Comité de Verificación de Poderes espera que las deficiencias que se identificaron respecto a esos poderes sean rectificadas por las delegaciones pertinentes poco después de las sesiones.

- 2.6 La Comisión de Verificación de Poderes presenta este informe conforme al artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea.

3 Medidas que han de adoptar la Asamblea y el Comité Ejecutivo

- 3.1 Se invita a la Asamblea a tomar nota de la información que consta en el presente informe.
- 3.2 Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de la información que consta en este informe.

* El Estado es un Miembro del Comité Ejecutivo.